

**Recursos bajo  
CTPAT/AEO**

---

**TRABAJO  
FORZADO DE  
UYGHUR**

---

**AIAG** 

## **Ley de prevención del Trabajo Forzado de Uyghur a partir del 21 de junio**

Para garantizar que las entidades estadounidenses no financien el trabajo forzado en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang en China, el 23 de diciembre de 2021 el presidente estadounidense Biden promulgó la Ley de Prevención del Trabajo Forzado Uyghur (UFLPA).

La UFLPA establece una presunción refutable de que está prohibida la importación de bienes, mercancías, artículos y mercancías extraídos, producidos o fabricados total o parcialmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang de la República Popular China, o producidos por determinadas entidades. por la Sección 307 de la Ley Arancelaria de 1930 y que dichos bienes, mercantiles, artículos y mercancías no tienen derecho a ingresar a los Estados Unidos.

La presunción refutable de la UFLPA entrará en vigencia el martes 21 de junio de 2022. Hasta esta fecha, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. asegúrese de que no están importando bienes producidos con trabajo forzado.

### **Para más Información:**

- US Customs and Border Protection - [Uyghur Forced Labor Prevention Act Webpage](#)
- Questions on CBP UFLPA Implementation Contact [UFLPAINQUIRY@cbp.dhs.gov](mailto:UFLPAINQUIRY@cbp.dhs.gov)